

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Eliana María Bustamante Ochoa
Demandado	José Antonio Estrada García, Laura Isabel Estrada García y Otros.
Radicado	05001 31 03 018 2021-00399-00
Asunto	No accede

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Frente a la petición de oficiar nuevamente a la OIRP de Medellín Zona Sur, el Despacho no accederá a lo solicitado, toda vez que mediante Circular 05 del 22 de marzo de 2022, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, los oficios deben ser diligenciados de forma personal. En esa medida, se procede a remitir a la parte demandante los oficios de embargo, a efectos de que sean nuevamente diligenciados ante la OIRP Zona Sur de Medellín.

Así las cosas, deberá la parte demandante encargarse de diligenciar el oficio de embargo, acercándose a las instalaciones de la Dependencia en mención.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3. (firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 058 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M. DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f1fef7c5dceca81aab5c28f9307580c2c105408217649ebb71eee72f207121**

Documento generado en 19/04/2022 11:37:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>